

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que contiene la autorización al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, para donar bienes inmuebles; el primer a favor del H. Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit**, presentada por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69, fracciones V y IX, 71 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54, 55 fracciones V, inciso f y IX, inciso d, 62 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas de *Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas*, encargadas de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrollaron el estudio conforme a lo siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivo**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha doce de mayo del dos mil veintidós, fue presentada ante la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, la *Iniciativa con Proyectos de Decretos que contiene la autorización al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, para donar sendos bienes inmuebles; el primer a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y el segundo a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit*, por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.
2. Posteriormente, se ordenó su turno a estas Comisiones Legislativas a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA DESTINARLO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

Con fecha 7 de mayo de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el Decreto que Autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar un bien inmueble a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

En ese tenor, se autorizó al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) para que celebrara contrato de donación con el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, sobre el bien inmueble ubicado en calle Interior s/n y Zona Federal del Río Mololoa, código postal 63175, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, que ocupa una superficie de 15,000.450 metros cuadrados.

Asimismo, se señaló que el H. Congreso del Estado de Nayarit deberá destinar el bien inmueble materia de la donación única y exclusivamente para la utilización y el beneficio de la Auditoría Superior del Estado, **a efecto de facilitarle los medios para construir un espacio físico digno y seguro que genere identidad institucional y que permita realizar en su interior las trascendentales tareas y encomiendas que por disposición Constitucional y legal le han sido encomendadas, con especial atención en la innovación gubernamental en temas de transparencia, rendición de cuentas y utilización eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros con la adopción de tecnologías emergentes.**

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

En ese orden de ideas, se estableció que en caso de que el bien inmueble materia del presente instrumento se destine a un fin distinto al autorizado quedará sin efecto la donación de referencia.

Ahora bien, con fecha 1 de abril del presente año fue recibido por el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, el oficio ASEN/AS-341-2022, signado por el L.C. Salvador Cabrera Cornejo, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, **donde solicita la modificación de la superficie que le fue donada a la Auditoría de 15,000.450 metros cuadrados y que esta sea disminuida a 5,000 metros cuadrados** lo anterior teniendo en consideración que existe una necesidad menor de superficie territorial para el destine condicionado de tecnologías e innovación, encaminadas a reducir riesgos y agilizar operaciones *Blockchain*, a efecto de innovar a través de los algoritmos mediante el uso de *bigdata*, para contribuir al desarrollo de acciones públicas y programas necesarios para impulsar la vinculación del desarrollo tecnológico regional del Estado, así como el fortalecimiento de programas interdisciplinarios, enfocados con los problemas que enfrenta la entidad, para atender las prioridades que en la materia se definen en el Plan Estatal de Desarrollo. Lo anterior previa autorización del H. Congreso del Estado, quedando a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la regularización de la superficie así como todos los gastos que se originen para la protocolización de la misma.

Del mismo modo habrá que decir que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit ha llevado a cabo medidas tecnológicas que han permitido un mejor aprovechamiento de los espacios físicos, como la certificación de manera digital de los documentos que se generan en las auditorías y procedimientos legales,



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

resguardándolos de manera electrónica, considerando que por la naturaleza de las actividades, la cantidad de documentos físicos que generan, cada vez era necesario destinar espacios más amplios para su resguardo seguro, sin embargo con estas medidas ya implementadas, las necesidades de superficie territorial que establecieron han variado.

Dicha solicitud fue aprobada por la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, en su cuarta sesión extraordinaria de fecha 7 de abril del 2022.

En ese tenor, ante la solicitud formal de reducir la superficie territorial que les fue autorizada en donación mediante el Decreto que Autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar un bien inmueble a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de fecha 7 de mayo de 2021, y tomando en consideración la aprobación de dicha petición por parte de la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado, en su cuarta sesión extraordinaria de fecha 7 de abril del 2022, como Gobierno del Estado nos corresponde actuar en consecuencia.

Ciertamente, en la actual administración estatal, trabajamos de manera ardua en el fortalecimiento de las instituciones del Estado, coadyuvando en el ámbito de nuestras atribuciones y facultades, con los distintos órganos públicos.

La **Auditoría Superior del Estado**, es un ente del Congreso del Estado de Nayarit, especializado en materia de fiscalización, dotado con autonomía técnica y de gestión, así como para decidir sobre su presupuesto, organización interna, funcionamiento y resoluciones.

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

La fiscalización superior se llevará a cabo conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

La Auditoría Superior del Estado, administrará sus recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En tal tenor, en el Gobierno del Estado de Nayarit consideramos viable atender la solicitud formulada para disminuir la superficie territorial donada en primera instancia al H. Congreso del Estado para destinarla a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, pues de lo señalado en las líneas que anteceden, se advierte que la Auditoría no requiere tal cantidad de superficie para instalar su infraestructura y equipo de trabajo para el desarrollo de las trascendentales funciones que en ella se depositan.

Para la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, resulta fundamental instalarse en el polígono de la Ciudad del Conocimiento, ya que ello permitirá acceder a estas tecnologías emergentes que se están desarrollando, adaptando en los distintos centros de investigación instalados en el citado complejo científico y tecnológico. Derivado de lo anterior, del polígono que fue autorizado para donación, es decir de los 15, 000. 450 metros cuadrados, actualmente solo es necesario un espacio de 5, 000 metros cuadrados.

En esa virtud, consideramos propicio emitir un nuevo Decreto con solicitud para la desincorporación del patrimonio del Estado y otorgar en donación un bien inmueble ubicado en **la ciudad del conocimiento**, en esta ciudad de Tepic,

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Nayarit, a favor de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, pero ahora por una superficie de **5, 000 metros cuadrados**.

Para lo anterior es necesario abrogar el Decreto que Autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar un bien inmueble a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 7 de mayo de 2021.

AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

La educación para el desarrollo sostenible proporciona a los educandos los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para tomar decisiones fundamentadas y llevar a cabo acciones responsables en favor de la integridad del medio ambiente, la viabilidad de la economía y una sociedad justa.

La educación para el desarrollo sostenible es un proceso de aprendizaje a lo largo de toda la vida que forma parte de la educación de calidad. Asimismo, refuerza las dimensiones cognitivas, sociales, emocionales y comportamentales del aprendizaje. Holística y transformadora, la educación para el desarrollo sostenible abarca el contenido y los resultados del aprendizaje, la pedagogía y el entorno del aprendizaje.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

La educación para el desarrollo sostenible es reconocida como catalizador clave de todos los objetivos de desarrollo sostenible y alcanza su objetivo al transformar a la sociedad.

La educación empodera a todas las personas, independientemente de su sexo y edad, las generaciones presentes y futuras, respetando la diversidad cultural.¹

En ese tenor, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, recibió oficio signado por la Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, donde le solicita la donación de una superficie de 18, 568.31 metros cuadrados, para destinarlas al fomento del desarrollo científico; a desarrollar e incentivar la participación de los distintos sectores educativos del Estado; a efecto de coadyuvar en el estímulo de tecnologías e innovación para contribuir al desarrollo de acciones públicas y programas necesarios para impulsar la vinculación del desarrollo tecnológico regional del Estado, así como el fortalecimiento de programas interdisciplinarios, enfocados a los problemas que enfrenta la entidad, para atender las prioridades que en la materia se definan en el Plan Estatal de Desarrollo. Lo anterior previa autorización del Congreso del Estado, quedando a cargo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, la regularización de la superficie así como todos los gastos que se originen para la protocolización de la misma.

¹ <https://es.unesco.org/themes/educacion-desarrollo-sostenible/comprender-EDS>. Consulta realizada el 22.04.2022.

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Dicha solicitud fue aprobada por la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, en su cuarta sesión extraordinaria de fecha 7 de abril del 2022.

Habremos de señalar que derivado del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, el 6 de Junio de 1992, mediante decreto 7510 publicado en el Periódico Oficial del Estado, se crea el **Organismo Público Descentralizado "SERVICIOS DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT"**, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto la **Dirección y Administración Técnica de los establecimientos correspondientes al Sistema Educativo transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno del Estado.**

Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, asumen el compromiso de formar integralmente al individuo inculcándole valores, conocimientos y hábitos que le permitan desarrollarse y responder a las necesidades de su entorno social, económico y político, a través de un servicio educativo de calidad que sea equitativo y pertinente.²

En tal tenor, consideramos necesario brindar las condiciones óptimas para que los **Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit** puedan llevar a cabo su objeto de la mejor manera posible en beneficio de la sociedad nayarita, razón por la cual consideramos acertado respaldar la decisión de la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit en el sentido de autorizar la donación de una superficie de 18,568.31 metros cuadrados, en el polígono de la Ciudad del Conocimiento, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit.

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Se debe tener en consideración que los **Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit**, cuentan con un número limitado de propiedades destinadas a la educación, siendo necesario para la entidad, razón de las necesidades educativas existentes y con la finalidad de estar en condiciones de emprender proyectos en aquellos espacios que puedan ser destinados al beneficio de las niñas, niños y jóvenes de Nayarit, con el objeto de brindarles elementos para que puedan adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, habilidades y aptitudes que les permitan alcanzar su desarrollo tanto personal como profesional y como consecuencia, de ello contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forman parte.

En mérito de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, que establece que tratándose de bienes inmuebles a enajenar además de la autorización de la Junta de Gobierno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), se requerirá la autorización del H. Congreso del Estado, para que en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 47 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, tenga a bien autorizar el destino de los bienes inmuebles antes descritos.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa, se considera que:

- En Nayarit, el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un individuo denominado Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, quien para el



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

ejercicio de sus facultades cuenta con las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal.

- En el caso específico de las entidades de la administración pública paraestatal, surgen cuando la prestación de servicios públicos, la explotación de bienes o recursos propiedad del Estado, la investigación científica y tecnológica o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, requieren ser atendidos de manera especial por su naturaleza y fines, y el Titular del Ejecutivo Estatal opta por descentralizar sus funciones.²
- De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene por objeto general, llevar a cabo la planeación, coordinación, promoción, aplicación, seguimiento y evaluación de las acciones que se derivan de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit. En materia de fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, es el órgano asesor y auxiliar del Estado, en el establecimiento, ejecución y evaluación de la política estatal de fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación.³
- Como todo organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, cuenta con un patrimonio propio, el cual se encuentra conformado entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que se destinen para el cumplimiento de sus objetivos; así como también cuenta con un órgano de dirección administrativa y

² Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

³ Artículos 27 y 28 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

de representación, siendo este su Junta de Gobierno, la cual cuenta entre sus atribuciones, la de administración de sus bienes.⁴

- Al respecto, es importante subrayar que los bienes que constituyen el patrimonio de los organismos descentralizados son bienes públicos, por lo que forman parte de la Hacienda Pública del Estado, y en nuestro sistema de derecho, los órganos centralizados ejercen cierta intervención en el control del patrimonio de las instituciones descentralizadas.⁵ En el caso del Consejo de Ciencia y Tecnología, el artículo 41 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, impone un control adicional, puesto que para enajenar bienes inmuebles se requiere autorización del Congreso del Estado, de conformidad con la legislación aplicable.
- La anterior disposición guarda concordancia con el sistema de controles existentes entre los poderes estatales, puesto que la fracción XIV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, le otorga atribución a la Legislatura para autorizar al Ejecutivo Estatal para gravar, enajenar, otorgar en comodato o ceder los bienes inmuebles del Estado.
- En función de ello, en abril de dos mil veintiuno el entonces Titular del Ejecutivo estatal presentó ante la Trigésima Segunda Legislatura, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la autorización para que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) celebre contrato de donación con el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, sobre el bien inmueble ubicado en*

⁴ Artículos 30, 31, 36 fracción VII y 40 fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit.

⁵ Martínez Morales, Rafael I, *Derecho Administrativo*. 6ta. Ed. México, UNAM, Oxford, 2012, p. 325.

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

*calle interior s/n y zona federal del río Mololoa de la Ciudad Industrial, Código Postal 63175, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, que ocupa una superficie de 15,000.450 metros cuadrados, superficie de terreno que será utilizada única y exclusivamente para la utilización y el beneficio de la Auditoría Superior del Estado.*⁶

- Al respecto, se señaló en la exposición de motivos de la iniciativa en comento la necesidad de que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit contara con un inmueble propio para el desempeño de sus trascendentales funciones, puesto que a lo largo de la existencia de dicha entidad de fiscalización, se han rentado cuatro diferentes edificios para la operación de sus actividades, de los cuales, ninguno reúne los requisitos indispensables para el equipo de trabajo con el que cuenta la institución (laboratorio de obra pública, archivo, auditorio, entre otros). Asimismo, se señaló la necesidad de que la Auditoría Superior se instalara en el Ecosistema de Innovación del Parque o Ciudad del Conocimiento, ya que ello les permitirá acceder a las tecnologías emergentes que se están desarrollando en los distintos centros de investigación instalados en el citado complejo científico y tecnológico, a efecto de innovar y adoptar tecnologías para eficientar recursos, reducir tiempos y aumentar el nivel de transparencia y precisión de los resultados de las auditorías practicadas.
- Derivado de la iniciativa anteriormente citada, con fecha cinco de mayo del ejercicio dos mil veintiuno, la Trigésima Segunda Legislatura determinó autorizar al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, para que celebre contrato de donación con este Honorable Congreso del Estado, sobre el bien

⁶ Iniciativa presentada mediante oficio dirigido al Secretario General del H. Congreso del Estado, recibido con fecha 12 de abril de 2021.

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

inmueble ubicado en calle interior sin número y zona federal del río Mololoa de la Ciudad Industrial, código postal 63175, de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, que ocupa una superficie de 15, 000.450 metros cuadrados.⁷

- En el decreto de autorización, el segundo párrafo del artículo cuarto señala que se deberá formalizar contrato de donación; y una vez formalizado, se deberá comunicar a la entonces Secretaría de la Contraloría General del Estado⁸, para los efectos legales procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la propiedad; no obstante, es de subrayar que a la fecha de la presente iniciativa, el bien inmueble en cuestión continúa formando parte del patrimonio inmobiliario del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado.
- Aunado a lo anterior, el Auditor Superior, representante legal de la Auditoría Superior del Estado, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la fracción IV del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, mediante oficio número ASEN/AS-341/2022 de fecha primero de abril de dos mil veintidós, dirigido a la Directora General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado, solicitó que se modifique el polígono ya autorizado para la donación (15, 000.450 metros cuadrados) y solo se le done la superficie correspondiente a 5, 000.023 metros cuadrados, por las razones siguientes:

Tomando en consideración que el decreto emitido por el Congreso del Estado de Nayarit del cinco de mayo de dos mil veintiuno, en el cual se autoriza la realización de la donación del terreno con una superficie de 15, 000.450 m², para que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit construya un edificio para sus fines propios con la tecnologías emergentes tales como Inteligencia Artificial, Blockchain, Big Data, que

⁷ Decreto que Autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar un bien inmueble a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 7 de mayo de 2021.

⁸ Actualmente denominada Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

servirán en los procesos de auditorías, para efficientar, recursos, reducir tiempos y aumentar el nivel de transparencia y precisión de los resultados; y toda vez que aún no se encuentra perfeccionado el acto de donación, es necesario advertir que a la fecha de la publicación del decreto al día de hoy, esta institución ha llevado a cabo la aplicación de medidas tecnológicas que han permitido un mejor aprovechamiento de espacios físicos, como lo es por ejemplo la adecuación del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, donde se permite certificar de manera digital los documentos que se generan en las auditorías y procedimientos legales y resguardarlos de manera electrónica, considerando que por la naturaleza de las actividades, la cantidad de documentos físicos que se generan, cada vez era necesario destinar espacios más amplios para su resguardo seguro, sin embargo, con estas medidas ya implementadas las necesidades que en un inicio fueron expuestas, ya han variado. (sic)

Le reitero que esta Institución se compromete a la utilización del uso de inteligencia Artificial, por ejemplo, para la lectura e interpretación de documentos, permite incrementar el alcance en la cantidad y exactitud de los documentos analizados, a una velocidad mucho mayor. Que en la actualidad la Tecnología BlockChain es catalogada como una tecnología que vino a revolucionar el mundo financiero y contable, siendo fundamental para la ASEN, estar preparados para enfrentar los retos que esta tecnología trae consigo.

Por otro lado, la cantidad vertiginosa de datos disponibles, hace necesario el análisis de estos a través de algoritmos que permiten mediante el uso de BigData, obtener resultados sorprendentes en las auditorías financieras y contables.

Por ello, para la ASEN, resulta fundamental instalarse en el Ecosistema de Innovación del Parque o Ciudad del Conocimiento, ya que ello permita acceder a estas tecnologías emergentes que se están desarrollando, adaptando en los distintos centros de investigación instalados en el citado completo científico y tecnológico, tales como el CIDETI (Centro de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información), perteneciente al Tecnológico Nacional de México; o la Unidad Nayarit del Centro de Investigaciones Científicas y de Educación Superior de Ensenada – CICESE- perteneciente a la Red de Centros Públicos de Investigación de CONACYT; y el CENITT que es el Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología perteneciente a la Universidad Autónoma de Nayarit, tan solo por citar con los que se tendrían una mayor vinculación.

- A la solicitud de la Auditoría Superior del Estado se sumó la petición de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, cuya Directora General

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

mediante oficio número SEPEN-DG-0780/2022 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, dirigido a la Directora General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, solicitó la donación de una superficie de 18, 568.31 metros cuadrados, del polígono ubicado en Ciudad del Conocimiento, esto en razón de que *“(...) cuentan con un número limitado de propiedades destinadas a la educación, siendo necesario para esta entidad, en razón de las necesidades educativas existentes y con la finalidad de estar en condiciones de emprender proyectos de aquellos espacios que puedan ser destinados al beneficio de las niñas, niños y jóvenes del pueblo nayarita con el objeto de que éstos puedan adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo tanto personal como profesional; y como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte”*.

- Al respecto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 30, 31, 36 fracción VII, 40 fracción II y 41 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit; y 4 del Reglamento Interior del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit; mediante acuerdo plasmado en el ACTA COCYTEN/SE/04/II/2022 de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, las solicitudes provenientes de la Auditoría Superior del Estado y de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, quedando de la manera siguiente:

A. *Tomando en consideración el decreto emitido con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, donde se autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) para la celebración de contrato de donación de una superficie de 15,000.450 metros, con el H. XXXII Congreso del Estado*

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

de Nayarit, este Órgano de Gobierno, solicita se abrogue el decreto de donación.

- B. *Se considera, revisa y aprueba la solicitud con número de oficio ASEN/AS-341/2022, recibida con fecha 01 de abril de 2022, debidamente signada por el Lic. Salvador Cabrera Cornejo, Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, donde solicita la modificación de la superficie asignada de 15,000. 450 metros cuadrados, y que esta sea disminuida por la necesidad de un espacio menor equivalente a 5,000 metros cuadrados, para el destino condicionado de tecnologías e innovación encaminadas a reducir riesgos y agilizar operaciones (blockchain), a efecto de innovar a través de algoritmos mediante el uso de bigdata, para contribuir al desarrollo de acciones públicas, y programas necesarios para impulsar la vinculación del desarrollo tecnológico regional de estado, así como el fortalecimiento de programas interdisciplinarios, enfocados con los problemas que enfrenta la entidad, para atender las prioridades que en materia se definan en el Plan Estatal de Desarrollo. Lo anterior previa autorización del H. Congreso del Estado de Nayarit, quedando a cargo de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), la regularización de la superficie así como todos los gastos que se originen para la protocolización de la misma.*
- C. *Se considera, revisa y aprueba la solicitud con numero de oficio SEPEN-DG-0780/2022, recibida con fecha 31 de marzo de 2022, debidamente signada por la Lic. María Elizabeth López Blanco, Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; donde solicita la donación por una superficie de 18,568.31 metros cuadrados, para el destino condicionado al fomento del desarrollo científico, a desarrollar e incentivar la participación se los distintos sectores educativos del estado, a efecto de coadyuvar en el estímulo de tecnologías e innovación para contribuir al desarrollo de acciones*

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

públicas, y programas necesarios para impulsar la vinculación del desarrollo tecnológico regional de estado, así como el fortalecimiento de programas interdisciplinarios, enfocados a los problemas que enfrenta la entidad, para atender las prioridades que en materia se definan en el Plan Estatal de Desarrollo. Autorización del H. Congreso del Estado de Nayarit, quedando a cargo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), la regularización de la superficie, así como todos los gastos que se originen para la protocolización de la misma.

D. *Se instruye a la Dirección General del Consejo de Ciencia y Tecnología, a cargo de la Lic. Natalia Rojas Iñiguez; con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Ciencia, iniciativa correspondiente del Titular del Poder Ejecutivo; sea enviado al H. Congreso del Estado; a efecto de que se abroge el decreto de donación emitido con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, y en su lugar, se autorice la desincorporación de las superficies de los puntos b y c señalados dentro del presente punto de acuerdo COCYTEN/SE/04/II/2022.*
(sic)

- En resumen, el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit se concreta en los siguientes puntos:

- 1) Solicitud para abrogar el decreto que autoriza la donación de un bien inmueble a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha siete de mayo de dos mil veintiuno;
- 2) Solicitud de autorización para donar bien inmueble con una superficie de 5, 000.023 metros cuadrados al Congreso del Estado, para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

3) Solicitud de autorización para donar bien inmueble con una superficie de 18,568.31 metros cuadrados a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

- Al respecto, es menester subrayar que los Servicios de Educación Pública del Estado, es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, teniendo por objeto la dirección y administración técnica de los establecimientos correspondientes al sistema educativo a cargo del Gobierno del Estado, contando entre sus funciones, con las de administrar los planteles educativos, así como construir, reubicar, ampliar y mantenerlos.⁹
- En Nayarit, contar con infraestructura adecuada para el cumplimiento del objeto de los Servicios de Educación Pública del Estado, constituye un aspecto fundamental para el proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los nayaritas, elementos sin los cuales no es posible concebir la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica en nuestra entidad.
- Aunado a lo anterior, la Auditoría Superior del Estado, en términos del artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, es un órgano de relevancia constitucional, que ejerce la función de fiscalización de este Honorable Congreso del Estado; goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley. Por lo tanto, es competente

⁹ Artículos primero, segundo y tercero del Decreto 7510 de creación del Organismo Descentralizado, "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit", publicado el 6 de junio de 1992 en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

entre otros aspectos, para verificar si los sujetos fiscalizables han ejercido el gasto público de conformidad a las disposiciones aplicables en materia de contabilidad y fiscalización, así como para practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales, de conformidad con los indicadores contenidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo.¹⁰

- En tal sentido, es imperante que la Auditoría Superior del Estado cuente con la infraestructura física adecuada y suficiente para el cumplimiento de sus fines, adaptando sus procesos de fiscalización con las tecnologías emergentes que permitan eficientar su actuar, reducir tiempos y aumentar el nivel de transparencia y precisión de los resultados obtenidos en los procesos de auditoría.

Por las consideraciones expuestas, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, y Administración y Políticas Públicas, consideramos necesario abrogar el decreto emitido con fecha cinco de mayo mediante el cual se autoriza donar un bien inmueble a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; y a la vez, autorizar al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, para donar dos bienes inmuebles, el primero a este Honorable Congreso del Estado, por una superficie de 5, 000.023 metros cuadrados, para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado; y el segundo, por una superficie de 18, 568.31 metros cuadrados, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit; en ambos casos, de manera condicionada y con el objeto de que cuenten con espacios físicos para el cumplimiento de sus funciones; por lo que acordamos el siguiente:

¹⁰ Artículo 7 fracciones II y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

III. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA DESTINARLO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRIMERO. - Se autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, para que celebre contrato de donación con el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, sobre el bien inmueble ubicado en el equipamiento Ciudad Industrial, en el Municipio de Tepic, Nayarit, con una superficie de terreno de 5, 000. 023 metros cuadrados, el cual comprende las siguientes medidas y colindancias físicas:

Partiendo del punto 51 con una distancia de 42.977 m con coordenadas (X= 515,428.222, Y=2,375,774.280) y un rumbo de 83027'36.62" llegando al punto 50, continuando con una distancia de 10.462 m con coordenadas (X=515,470.919, Y= 2,375,779.175) y un rumbo de 84°44'23.92" llegando al punto 49, continuando con una distancia de 11.449 m con coordenadas (X=515,481.337, Y= 2,375,780.134) y un rumbo 88°10'44.66" llegando al punto 48, continuando con una distancia de 6.569 m con coordenadas (X=515,492.780, Y=2,375,780.498) y un rumbo de 89°08'04.45" llegando al punto 47, continuando con una distancia de 9.198 m con coordenadas (X=515,499.348, Y= 2,375,780.399) y un rumbo de 79°26'00.59" llegando al punto 46, continuando con una distancia de 9.019 con coordenadas (X= 515,508.390, Y= 2,375,778.712) y un rumbo de 77°04'28.82" llegando al punto 45, continuando con una distancia de 6.030 m con coordenadas (X=515,517.181, Y= 2,375,776.695) y un rumbo de 65°42'43.48" llegando al punto 44; continuando con una distancia de 11.242 m con coordenadas (X=515,522.678, Y= 2,375,774.214) y un rumbo de 59°12'34.89" llegando al punto 43, continuando con una distancia de 4.498 m con coordenadas (X=515,532.335, Y=2,375,768.459) y

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

un rumbo de $53^{\circ}58'21.46''$ llegando al punto 42, continuando con una distancia de 9.427 m con coordenadas (X=515,535.973 Y= 2,375,765.814) y un rumbo de $49^{\circ}16'04.42''$ llegando al punto 41; continuando con una distancia de 8.438 m con coordenadas (X=515,543.117, Y= 2,375,759.662) y un rumbo de $41^{\circ}11'09.33''$ llegando al punto 53, continuando con una distancia de 7.343 m con coordenadas (X=515,548.673, Y=2,375,753.312) y un rumbo de $35^{\circ}50'15.55''$ llegando al punto 52, continuando con una distancia de 5.283 m con coordenadas (X=515,552.973, Y=2,375,747.359) y un rumbo de $23038'12.77''$ siendo este su lado norte y oriente colindando con calle sin nombre.

Partiendo del punto 17 con una distancia de 121.441 m con coordenadas (X=515,555.091, Y= 2,375,742.519) y un rumbo de $81^{\circ}33'46.94''$ llegando al punto 18, siendo este su lado sur, colindando con el polígono de SEPEN.

Partiendo del punto 18 con una distancia de 50.036 m con coordenadas (X=515,434.964, Y= 2,375,724.701) y un rumbo de $07^{\circ}44'39.74''$ llegando al punto 51, siendo este su lado poniente, colindando con el cauce del río mololoa.

Superficie Total: 5,000.023 m²

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | |
|---------------------------|----|------------------|-----------|----|---------------|-------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 41 | 2,375,759.882 | 515,543.117 |
| 41 | 42 | N 49°16'04.42" W | 9.427 | 42 | 2,375,765.814 | 515,535.973 |
| 42 | 43 | N 53°58'21.46" W | 4.498 | 43 | 2,375,768.459 | 515,532.335 |
| 43 | 44 | N 59°12'34.89" W | 11.242 | 44 | 2,375,774.214 | 515,522.678 |
| 44 | 45 | N 65°42'43.48" W | 6.030 | 45 | 2,375,776.695 | 515,517.181 |
| 45 | 46 | N 77°04'28.82" W | 9.019 | 46 | 2,375,778.712 | 515,508.390 |
| 46 | 47 | N 79°26'00.59" W | 9.198 | 47 | 2,375,780.399 | 515,499.348 |
| 47 | 48 | N 89°08'04.45" W | 6.569 | 48 | 2,375,780.488 | 515,492.780 |
| 48 | 49 | S 88°10'44.66" W | 11.449 | 49 | 2,375,780.134 | 515,481.337 |
| 49 | 50 | S 84°44'23.92" W | 10.482 | 50 | 2,375,779.175 | 515,470.919 |
| 50 | 51 | S 83°27'36.62" W | 42.977 | 51 | 2,375,774.280 | 515,428.222 |
| 51 | 18 | S 07°44'39.74" E | 50.036 | 18 | 2,375,724.701 | 515,434.964 |
| 18 | 17 | N 81°33'46.94" E | 121.441 | 17 | 2,375,742.519 | 515,555.091 |
| 17 | 52 | N 23°38'12.77" W | 5.283 | 52 | 2,375,747.359 | 515,552.973 |
| 52 | 53 | N 35°50'15.55" W | 7.343 | 53 | 2,375,753.312 | 515,548.673 |
| 53 | 41 | N 41°11'09.33" W | 8.438 | 41 | 2,375,759.882 | 515,543.117 |
| SUPERFICIE = 5,000.023 m2 | | | | | | |

SEGUNDO. El Congreso del Estado de Nayarit deberá destinar el bien inmueble materia de la donación única y exclusivamente para la utilización y el beneficio de la Auditoría Superior del Estado, **a efecto de facilitarle los medios para construir un espacio físico digno y seguro que genere identidad institucional y que permita realizar en su interior las trascendentales tareas y encomiendas que por disposición Constitucional y legal le han sido encomendadas, con especial atención en la innovación gubernamental en temas de transparencia, rendición de cuentas y utilización eficaz de los recursos humanos, materiales y financieros con la adopción de tecnologías emergentes.**

TERCERO. En caso de que el bien inmueble materia del presente instrumento se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efecto la donación de referencia.

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

CUARTO. Una vez formalizada la donación indicada, comuníquese a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado, para los efectos legales procedentes, en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la propiedad.

QUINTO. Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el donatario.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se Abroga el Decreto que Autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar un bien Inmueble a favor del Congreso del Estado para destinarlo a la Auditoría superior del Estado de Nayarit, publicado el 7 de mayo de 2021, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) por conducto de su Director General y a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit a través del Auditor Superior, para los efectos y tramites conducentes.

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

DECRETO QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA DONAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, (COCYTEN) para que celebre contrato de donación con los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, sobre el bien inmueble ubicado en el equipamiento Ciudad Industrial, en el Municipio de Tepic, Nayarit; con una superficie de terreno de 18, 568. 31 metros cuadrados, el cual comprende las siguientes medidas y colindancias: Medidas y colindancias Físicas:

Partiendo del punto 18 con una distancia de 121.442 m con coordenadas (X=515,555.091, Y=2,375,742.519) y un rumbo de 81°33'47.24" llegando al punto 17 siendo este su lado norte colindando con polígono de ASEN. Partiendo del punto 17 con una distancia de 5.814 m con coordenadas (X=515,557.846, Y=2,375,737.399) y un rumbo de 28016'45.12" se llega al punto número 20, continuando con una distancia de 8.524 m con coordenadas (X=515,560.805, Y=2,375,729.405) y un rumbo de 20°18'43.79" llegando al punto 21, continua con una distancia de 8.962 m con coordenadas (X=515,562.582, Y=2,375,720.621) y un rumbo de 11 °26'11.64" llegando al punto 22, continua con una distancia de 21.489 m con coordenadas (X=515,566.116, Y=2,375,699.424) y un rumbo 09°27'53.42" llegando al punto 23, continua con una distancia de 3.089 m con coordenadas (X=515,566.627, Y=2,375,696.378) y un rumbo de 09°31'37.76" llegando al punto 24, continua con una distancia 11.047 m con coordenadas (X=515,568.684, Y=2,375,685.524) y un rumbo de 10°43'52.20" llegando al punto 25, continua con una distancia de 10.468 m con coordenadas (X=515,571.731, Y=2,375,675.509) y un rumbo de 16°55'19.38" llegando al punto 26, continua con una distancia de 9.820 m con coordenadas (X=515,575.220,



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Y=2,375,666.330) y un rumbo de $20^{\circ}48'43.69''$ llegando al punto 27, continua con una distancia de 4.778 m con coordenadas (X=515,577.171, Y=2,375,661.968) y un rumbo de $24^{\circ}05'51.45''$ llegando al punto 28, continua con una distancia de 5.618 m con coordenadas (X=515,579.833, Y=2,375,657.021) y un rumbo de $28^{\circ}17'05.53''$ llegando al punto 29, continua con una distancia de 10.788 m con coordenadas (X=515,585.453, Y=2,375,647.813) y un rumbo de $31^{\circ}23'56.23''$ llegando al punto 30, continua con una distancia de 10.073 m con coordenadas (X=515,591.574, Y=2,375,639.813) y un rumbo de $37^{\circ}25'15.84''$ llegando al punto 31, continua con una distancia de 7.390 m con coordenadas (X=515,596.291, Y=2,375,634.124) y un rumbo de $39^{\circ}39'36.08''$ llegando al punto 32, continua con una distancia de 9.395 m con coordenadas (X=515,526.876, Y=2,375,602.270) y un rumbo de $39^{\circ}31'14.84''$ llegando al punto 33, continua con una distancia de 7.832 m con coordenadas (X=515,606.924, Y=2,375,620.577) y un rumbo de $36^{\circ}27'16.23''$ llegando al punto 34, continua con una distancia de 7.925 m con coordenadas (X=515,611.160, Y=2,375,613.879) y un rumbo de $32^{\circ}19'05.21''$ llegando al punto 35, continua con una distancia de 2.457 m con coordenadas (X=515,612.424, Y=2,375,611.772) y un rumbo de $30^{\circ}56'41.45''$ llegando al punto 36, continua con una distancia de 3.239 m con coordenadas (X=515,613.991, Y=2,375,608.937) y un rumbo de $28^{\circ}55'36.97''$ llegando al punto 37, siendo este su lado oriente colindando con calle sin nombre. Partiendo del punto 37 con una distancia de 166.247 con coordenadas (X=515,448.477, Y=2,375,593.343) m y un rumbo de $84^{\circ}37'04.47''$ llegando al punto 38 siendo este su lado sur colindando con polígono de IPLANAY. Partiendo del punto 38 con una distancia de 46.679 m con coordenadas (X=515,443.504, Y=2,375,639.757) y un rumbo de $06^{\circ}06'55.16''$ llegando al punto 39, continua con una distancia de 51.672 m con coordenadas (X=515,439.471, Y=2,375,691.272) y un rumbo de $04^{\circ}28'36.89''$ llegando al punto 40, continua con una distancia de 33.732 m con coordenadas (X=515,434.964,



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Y=2,375,724.701) llegando al punto 18, siendo este su lado poniente colindando con el cauce del rio mololoa.

Superficie Total: 18,568.31 m2

| CUADRO DE CONSTRUCCIÓN | | | | | | |
|---------------------------|----|------------------|-----------|----|---------------|-------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 18 | 2,375,724.701 | 515,434.964 |
| 18 | 17 | N 81°33'48.94" E | 121.443 | 17 | 2,375,742.519 | 515,556.091 |
| 17 | 20 | S 28°17'02.65" E | 5.814 | 20 | 2,375,737.399 | 515,857.848 |
| 20 | 21 | S 20°18'43.79" E | 8.524 | 21 | 2,375,729.405 | 515,580.805 |
| 21 | 22 | S 11°28'11.64" E | 8.962 | 22 | 2,375,720.821 | 515,982.882 |
| 22 | 23 | S 09°27'55.41" E | 21.490 | 23 | 2,375,899.424 | 515,566.118 |
| 23 | 24 | S 09°31'28.94" E | 3.089 | 24 | 2,375,896.378 | 515,566.627 |
| 24 | 25 | S 10°43'52.20" E | 11.047 | 25 | 2,375,885.524 | 515,568.984 |
| 25 | 26 | S 15°55'19.38" E | 10.468 | 26 | 2,375,873.509 | 515,571.721 |
| 26 | 27 | S 20°48'43.69" E | 9.820 | 27 | 2,375,868.330 | 515,575.220 |
| 27 | 28 | S 24°05'51.45" E | 4.778 | 28 | 2,375,861.968 | 515,577.171 |
| 28 | 29 | S 28°17'05.53" E | 5.818 | 29 | 2,375,857.021 | 515,579.833 |
| 29 | 30 | S 31°23'50.42" E | 10.788 | 30 | 2,375,847.813 | 515,585.453 |
| 30 | 31 | S 37°25'13.82" E | 10.073 | 31 | 2,375,839.813 | 515,591.874 |
| 31 | 32 | S 39°39'49.03" E | 7.390 | 32 | 2,375,834.124 | 515,598.291 |
| 32 | 33 | S 39°31'11.31" E | 9.396 | 33 | 2,375,826.876 | 515,602.270 |
| 33 | 34 | S 36°27'31.49" E | 7.832 | 34 | 2,375,820.577 | 515,606.924 |
| 34 | 35 | S 32°18'37.40" E | 7.925 | 35 | 2,375,613.879 | 515,611.160 |
| 35 | 36 | S 30°57'35.13" E | 2.457 | 36 | 2,375,611.772 | 515,612.424 |
| 36 | 37 | S 30°57'35.13" E | 3.306 | 37 | 2,375,608.937 | 515,614.125 |
| 37 | 38 | S 84°37'18.39" W | 158.380 | 38 | 2,375,593.343 | 515,448.477 |
| 38 | 39 | N 06°06'56.13" W | 46.680 | 39 | 2,375,639.757 | 515,443.804 |
| 39 | 40 | N 04°26'35.18" W | 51.673 | 40 | 2,375,691.272 | 515,439.471 |
| 40 | 18 | N 07°40'42.57" W | 33.731 | 18 | 2,375,724.701 | 515,434.964 |
| SUPERFICIE = 18,568.31 m2 | | | | | | |

SEGUNDO. Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit deberá destinar el bien inmueble materia de la donación, única y exclusivamente para la construcción y equipamiento de espacios que puedan ser destinados al beneficio de las niñas, niños y jóvenes de Nayarit, afecto que puedan adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que les permitan alcanzar su desarrollo tanto personal como profesional y como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forman parte.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

TERCERO. En caso de que el bien inmueble materia del presente instrumento se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efecto la donación de referencia.

CUARTO. Una vez formalizada la donación indicada, comuníquese a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado, para los efectos legales procedentes, en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la propiedad.

QUINTO. Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el donatario.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para que, en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN) y a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, por conducto de sus respectivos Directores, Generales, para los efectos y trámites conducentes.

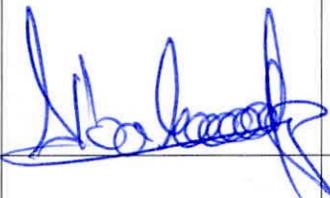
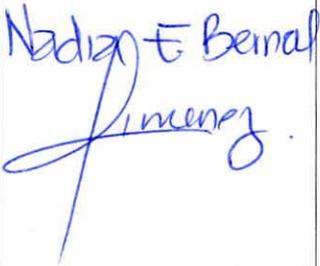
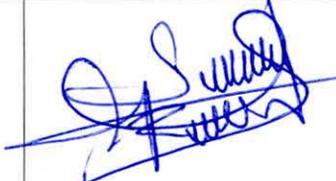
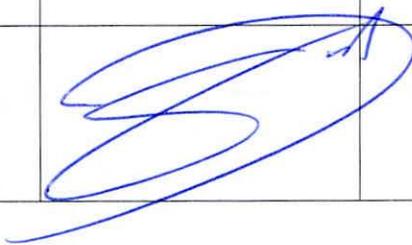
Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

| NOMBRE: | SENTIDO DEL VOTO: | | |
|---|---|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|  Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta |  | | |
|  Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente |  | | |
|  Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria |  | | |
|  Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal |  | | |
|  |  | | |



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

| NOMBRE: | SENTIDO DEL VOTO: | | |
|--|---|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
| Dip. Héctor Javier Santana García Vocal | | | |
|  Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal |  | | |
|  Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal |  | | |
|  Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal |  | | |
|  Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal |  | | |



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

| NOMBRE: | SENTIDO DEL VOTO: | | |
|--|---|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|  Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Presidenta |  | | |
|  Dip. Georgina Guadalupe López Arias Vicepresidenta | | | |
|  Dip. Any Marilú Porras Baylón Secretaria |  | | |
|  Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal |  | | |



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyectos de Decreto que autorizan al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, a donar dos bienes inmuebles; el primero a favor del H. Congreso del Estado para ser destinado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y el segundo, a favor de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

| NOMBRE: | SENTIDO DEL VOTO: | | |
|--|---|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|  Dip. Luis Alberto Zamora Romero Vocal |  | | |